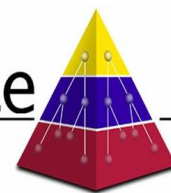


# Monitor Electoral

súmate



Agosto 2010, N° 44, Año 6

## Plataforma automatizada garantizará el secreto del voto

Durante el mes de Agosto, se llevaron a cabo importantes actividades de revisión técnica de las máquinas de votación y captahuellas, que aunque lejos de ser lo que una auditoría representa en cualquier parte del mundo, sí permiten afirmar sin lugar a dudas que la plataforma automatizada para las próximas elecciones garantiza el secreto del voto, por lo que no debería haber intimidación que valga contra los electores.

Además, si los miembros y secretarios de mesas de votación, junto con los testigos, aplican rigurosamente las normativas definitivamente aprobadas por el CNE, el acta de escrutinio y los resultados de esa mesa en la totalización de la circunscripción electoral correspondiente, reflejarán con precisión la elección de cada elector en esa máquina de votación.



Esta es la garantía que permite a Súmate, para las Elecciones Parlamentarias 2010, llamar a la ciudadanía a votar y a defender los votos.

El Título XI de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) aprobada en Agosto de 2009 por la Asamblea Nacional, se denomina "Auditorías", a partir de la definición planteada en el Artículo 156, según el cual "La auditoría es la verificación de todos aquellos recursos materiales, tecnológicos y datos utilizados en la ejecución de las distintas fases del proceso electoral, para que éstos garanticen la transparencia y confiabilidad de dicho proceso...".

Cuando se trata del uso de una plataforma automatizada para el voto, la auditoría adquiere un papel fundamental, porque para la gran mayoría de los electores las bases de datos del registro electoral, las máquinas de votación y captahuellas, los sistemas de transmisión y totalización de resultados, dado que son procesos basados en el uso intensivo de tecnología, constituyen una "caja negra".

En sí mismos, estos procesos se prestan poco a la transparencia, por el nivel de profesionalización y experticia que deben tener los técnicos para comprender el funcionamiento, los riesgos reales y, en definitiva, la confiabilidad que puede o no gene-

rar para todos los electores el uso de ciertos equipos, aplicaciones informáticas y telemáticas, sistemas e instalaciones.

Sin embargo, dada la desconfianza generada por el CNE en la ciudadanía, por su desempeño, originada en la manifiesta parcialidad política de la mayoría de su Directorio, y evidenciada por ejemplo en su incapacidad para detener el ventajismo e intimidación del oficialismo en el despliegue de recursos públicos para la campaña a favor de los candidatos del PSUV, el organismo comicial intenta apelar a cuanto tiene a su alcance – mientras no irrite al Presidente de la República – para lavarse la cara.

Y es por eso que el organismo comicial intenta apelar a las supuestas auditorías que se aplicarían al proceso electoral, con titulares como el del diario El Tiempo, de Barcelona, el 11 de Julio pasado, para cuando – por cierto – este proceso aún no se había adelantado: "El CNE ha desmontado la matriz negativa con las auditorías que hace". En dicho reportaje, la jefa de la Oficina Regional Electoral, Dichelys Guevara, siguiendo los lineamientos comunicacionales del organismo, declaró: "La matriz negativa contra el CNE se ha desmontado con hechos y con las auditorías que hace en todos los procesos. Lo que pasa es que aquí hay una cuestión mediática y cada organización hace sus estrategias. Los partidos asisten a esas auditorías y avalan con su participación la confianza en el ente rector. En 2004, entendiendo la situación política, había muchas cosas en contra de nosotros, pero hemos desmontado esas dudas y demostrado que somos un ente que genera confiabilidad, transparencia, honestidad y eficacia...".

Sin embargo, la práctica generalizada en todo proceso de auditoría, tanto en el ámbito público como en el privado, es que el auditor decida cuál técnica o procedimiento de auditoría o conjunto de ellos, serán aplicables en cada caso para obtener la certeza que pueda fundamentar su opinión objetiva y profesional acerca de la situación que está evaluando. Y, lamentablemente, esta práctica está lejos de ser permitida por el organismo electoral.

Las declaraciones de la funcionaria del CNE, revelan además el chantaje al que están sometidas las organizaciones políticas y de observación formalmente aceptadas por el organismo electoral, a través de las cuales se acreditan los técnicos que participan en las mal llamadas auditorías, porque en realidad son revisiones técnicas.

En fin, los técnicos avezados conocen el monstruo por dentro y pueden darse cuenta que, aunque se ha evolucionado sustancialmente desde cuando en 2004 se incorporaron las máquinas de votación Smartmatic al proceso electoral, impidiendo casi totalmente el acceso a esos equipos y sistemas, hasta ahora, cuando puede considerarse que el país está en el camino hacia la ejecución futura de verdaderas auditorías a la plataforma automatizada del voto, las revisiones técnicas no generan confianza en el CNE, sino en la capacidad de los ciudadanos de evitar la manipulación de votos con las máquinas, siempre que el 26 de Septiembre haya una óptima defensa del voto en cada mesa electoral.

## Procesos

### Verificación ciudadana

La Verificación Ciudadana es la última etapa de la elección, cuando luego de cerradas las mesas electorales, se revisa más del 50% de las cajas de resguardo que contienen los comprobantes de voto, para que conste que los resultados coincidan con lo asentado en las actas de escrutinio. Esta verificación es lo que antes se denominaba auditoría en caliente. Se realiza sin más limitaciones que las derivadas de la capacidad física del local y la seguridad del acto en cada centro de votación en el que se realice. Si se hace correctamente, y de no arrojar ninguna inconsistencia, se puede estar seguro que todas las máquinas de votación del centro reflejan con precisión la elección de los ciudadanos que las utilizaron.

Al concluir el acto de escrutinio, los miembros de la mesa electoral deben:

- ✓ Contabilizar y anotar los resultados en la Constancia de Verificación Ciudadana.
- ✓ Firmar la constancia de Verificación Ciudadana en original y cuatro (4) copias para distribuir las de la siguiente manera:
  - a. Original y primera copia dentro de la maleta de la máquina de votación verificada.
  - b. Segunda, tercera y cuarta copias para los testigos de los candidatos más votados en la mesa electoral.

La Verificación Ciudadana se efectúa una vez finalizado el acto de votación en todas las mesas electorales del centro de votación y luego de realizado el escrutinio, transmitidos los datos electorales, impresos, suscritos y distribuidos los ejemplares de las actas de escrutinio en los sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y antes de entregar las cajas del material electoral a los efectivos militares del Plan República.

1. Los presidentes de mesas de votación se reúnen en el lugar donde funciona la mesa N° 1.
2. Escriben, en papeles iguales, los números de todas las mesas electorales del centro de votación.
3. Colocan los papeles dentro de un sobre y lo agitarán.
4. Extraen y anuncian el número o los números de las mesas electorales sorteadas, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla de cantidad de mesas por verificar:

Rango de mesas en el centro de votación	Mesas por verificar
1 a 2	1
3 a 5	2
6 a 8	3
9 a 10	4
mayor de 10	5
<b>Porcentaje</b>	<b>54,3%</b>

5. Solicitan a la presidenta o al presidente de la mesa electoral N° 1 la constancia de verificación ciudadana y la hoja auxiliar del conteo.
6. Las presidentas o los presidentes de las mesas electorales por verificar, designan a los miembros para encargarse de operar la caja de resguardo de comprobantes de voto.
7. Las constancias de Verificación Ciudadana y las hojas auxiliares se encontrarán en la caja del material electoral de la mesa electoral N° 1 del respectivo centro de votación, independientemente de las mesas que resulten sorteadas.

Los miembros de la mesa electoral sujeta a verificación ciudadana deben:

- a. Anotar en la constancia de Verificación Ciudadana el serial de la máquina de votación de la mesa electoral.
- b. Abrir la caja de resguardo de comprobantes de voto, contarlos y anotar el total en la constancia de Verificación Ciudadana.
- c. Leer en voz alta y mostrar, uno a uno, los comprobantes de voto indicando la opción expresada en cada voto emitido y anotándolos en la hoja auxiliar del conteo.

### Campaña reglamentada

El CNE elaboró y aprobó tres normativas que regirán la campaña electoral para las elecciones parlamentarias

1. Reglamento N° 5 en Materia de Control del Financiamiento de Campaña Electoral, (publicado en gaceta electoral N° 521 del 26 de marzo de 2010)
2. Reglamento N° 6 en Materia de Propaganda Electoral (publicado en gaceta electoral N° 521 del 26 de marzo de 2010) y
3. Reglamento Especial sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Parlamentarias 2010 (publicado en gaceta electoral N° 526 del 08 de junio de 2010).

Con la elaboración de la normativa sobre la Campaña Electoral, el CNE dio cumplimiento al artículo 71 de la LOPRE que le otorga la potestad de establecer el lapso de campaña electoral y sus regulaciones específicas para cada proceso electoral.

No obstante, el Reglamento N° 6 de la LOPRE sobre la Propaganda Electoral es insuficiente, destacando entre sus vacíos:

- a. la falta de regulación de la transmisión de las cadenas, del programa Aló Presidente y las transmisiones especiales del Presidente de la República en el período establecido para la campaña electoral;
- b. el hecho de no prohibir la participación de funcionarios públicos en actos de campaña electoral,
- c. como tampoco restringe la promoción de la gestión de los gobiernos tanto nacional como los regionales. Este último aspecto es considerado por los estándares internacionales en época electoral como campaña electoral, porque con ella se busca influir en la decisión de los electores.

## Actores

### La Campaña electoral hacia el 26S

El artículo primero del Reglamento Especial del CNE sobre la Campaña Electoral para las Elecciones Parlamentarias, establece que "El lapso de campaña electoral iniciará a las seis (06:00.) de la mañana del 25 de agosto del corriente, y finalizará a las doce (12:00) de la noche del 23 de septiembre del corriente". Exactamente son 29 días.

Sin embargo, antes del 25 de agosto, los venezolanos estuvieron expuestos a mensajes proselitistas de los diversos actores políticos, así como al ventajismo oficialista descarado con el uso indiscriminado de la plataforma de medios de comunicación del Estado y de instalaciones públicas para promover a los candidatos del PSUV y para discriminar a las otras opciones, violando el artículo 21.1 de la Constitución.

Muchas de las conductas de quienes hicieron campaña anticipada, están perfectamente tipificadas entre distintos tipos de violaciones especificados en los reglamentos ya aprobados para aquella fecha por el CNE. Sin embargo, se intentó hacer ver a la ciudadanía que este organismo electoral supuestamente estaba atado de manos, porque todas esas violaciones se estaban realizando antes de comenzar formalmente la campaña, de acuerdo con el artículo primero citado anteriormente.

Sin embargo, el CNE desconoció lo planteado en el Ordinal No. 1 de los Artículos 75 y 5 del Reglamento Nº 6 de la LOPRE: "No se permitirá la propaganda electoral que: 1. Se produzca fuera del lapso de la campaña electoral establecido por el Consejo Nacional Electoral;". De haber hecho cumplir la Ley e, incluso, el Reglamento aprobado por el mismo CNE, imponiendo oportunamente las sanciones, para el comienzo formal de la campaña electoral hubiera sido más creíble la disposición del CNE en aplicar todo el rigor de la ley para evitar la descarada, inconstitucional e ilegal campaña oficialista para las Elecciones Parlamentarias.

### Plan República.

250 mil efectivos será desplegados para el 26S, actualmente en adiestramiento, a cargo del Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada.

Las labores del Plan República se limitan sólo a actividades fuera de las mesas electorales, a la protección del equipo humano y el material para el proceso comicial, incluyendo las máquinas captahuellas y de votación, mientras que en las mesas de votación la autoridad sólo la tienen el Presidente, secretarios y miembros de mesa del CDV, y los testigos de mesa tienen la potestad de hacer cumplir la normativa electoral.

Luego de la votación, el Plan República es el encargado de cuidar y custodiar el transporte de los equipos de votación y los sufragios emitidos por los ciudadanos, hasta las sedes regionales o la sede principal del CNE, según sea el caso.

## Electores

### Coordinadores de Centros de Votación

Nuevamente el CNE señala que colocará afiches con las funciones de los Coordinadores de Centro de Votación, seleccionados directamente por el Consejo Nacional Electoral, y del Plan República. En las pasadas elecciones, 2008, a pesar de que los afiches también fueron elaborados, no se utilizaron en todos los centros de votación.

La instalación de las mesas el viernes 24 de septiembre es una excelente oportunidad para, entre otras cosas, verificar que los afiches informativos se coloquen el 26S en lugares visibles en los Centros de Votación.

En los cuadros de esta página se presenta la información de esos dos afiches, que todo miembro, secretario y testigo de mesa debe conocer y cuyo cumplimiento está en su derecho de reclamar cualquier elector, especialmente cuando el Coordinador de Centro dispuesto por el CNE o cualquier miembro del Plan República, se esté excediendo respecto a las atribuciones limitadas que les corresponden.

En el operativo de Impunidad Cero de Súmate del pasado 15 de febrero de 2009 se recibieron 2.046 denuncias que tenían como responsables entre otros a 191 efectivos del Plan República (7,9%) y 1.492 al Consejo Nacional Electoral (61,9%).

		Funciones	
Plan República	CUSTODIAR	Instalaciones CNE	
		Almacén de pre ensamblaje y ensamblaje del CNE	
		Producción y logística del CNE	
		Traslado despliegue y repliegue de material electoral y máquinas de votación	
		Instalación de Juntas Electorales	
		Centros de acopio	
		CDV y mesas electorales	
		Traslado sobres Nº 1 y cajas de resguardo Junta Nacional Electoral	
		Traslado sobre Nº 2 a Juntas Regionales Electorales	
		Traslado sobre Nº 3 Oficinas Regionales Electorales	
MANTENER	El orden público dentro y fuera CDV		

### ¿QUÉ DEBE HACER EL COORDINADOR DE CDV?

1	<b>Asistir</b> al Centro de Votación (CDV) en los días y horas fijados por el CNE. Presentar la recepción e instalación de los equipos y componentes por parte de los efectivos militares y del personal operativo.
2	<b>Supervisar</b> la ejecución de los procedimientos de operación del CDV durante toda la jornada electoral.
3	<b>Verificar</b> que todo el personal operativo esté a la hora acordada para la instalación y constitución de las mesas electorales y reportarlo a la coordinadora o el coordinador municipal.
4	<b>Colaborar</b> con la organización del CDV asignado en la distribución de las mesas y el flujo de electoras o electores.
5	<b>Brindar</b> apoyo a los miembros de las mesas electorales cuando lo soliciten.
6	<b>Enviar</b> los datos de los miembros de la mesa electoral a través de la mensajería de texto, de acuerdo con el protocolo establecido.
7	<b>Registrar</b> los actos de verificación ciudadana, reportando el inicio y el final de éstos en cada mesa electoral, de acuerdo con el procedimiento establecido.

### Informe Simulacro de Votación Nacional en Centros Piloto

El Consejo Nacional Electoral (CNE) efectuó un Simulacro de Votación el pasado domingo 22 de agosto, de 8 a.m. a 2 p.m., en 2.976 de todo el país. Este, según declaraciones oficiales antes y después del evento, tenía "objetivos técnicos", básicamente probar la plataforma de transmisión de resultados y el despliegue de la maquinaria a través de los efectivos del Plan República para lo cual se activaron 52 centros de votación "pilotos", cuyas direcciones publicó parcialmente el CNE. Así los ciudadanos podrían familiarizarse con el proceso: observar los tarjetones electorales, saber cuántas votos debían emitir según su circunscripción (Nominal, Lista, Indígena si aplica, a la Asamblea Nacional; Parlatino Lista, Parlatino Nominal Indígena), ubicar los partidos y candidatos en los tarjetones, ver las dos bandejas electrónicas (excepto en Carabobo en donde hay una circunscripción con 3) que presentan los tarjetones; así mismo, podría servir para que los Defensores del Voto observaran los distintos tipos de máquinas y sus conexiones, lo qué pasa con la máquina de votación si se presentaban fallas eléctricas, así como el tiempo promedio para votar (probando los 6 minutos para votar, luego de los cuales el voto se anula), etc.

CDV Pilotos	Estados	Nº CDVP	Nº MESAS
52	Capital	4	3
	Zulia	3	3
	Miranda	3	3
	Cada uno de los otros Estados	2	2

En el marco de las actividades de contraloría electoral de Súmate, la organización realizó un operativo de observación del simulacro en el que fue monitoreado el funcionamiento de los centros de votación habilitados por el CNE para el mismo. Se desplegaron cientos de voluntarios de la organización en los 52 centros pilotos del país con el objetivo de documentar el desarrollo del evento.

Lo observado:

1. Excesivamente lento el proceso, manifestándose la insuficiencia de los 52 centros y las 3 mesas por centro de votación en el Distrito Capital, Miranda y Zulia; así como las 2 mesas de votación dispuestas por el CNE para los centros de votación del resto de estados del país; a los fines de permitir que los electores interesados se familiarizaran con la plataforma de votación;
2. Manifestaciones ventajistas e intimidatorias del oficialismo en algunos centros del país con uso inconstitucional e ilegal de recursos públicos para la campaña electoral anticipada, contando con todo el poder del Estado a nivel nacional y local cuando fue el caso;
3. El CNE limitó la posibilidad de participación de la ciudadanía en general;
4. El PSUV utilizó el Simulacro de Votación como una actividad de arranque adelantado de la campaña electoral, desarrollando en la calle y en los centros de votación actos proselitistas, llegando a ubicar "puntos rojos" en los centros de votación, en un claro ejemplo de ventajismo electoral, de amedrentamiento a los disidentes del régimen actual de gobierno y de intimidación al electorado, que incluso llegó a derivar en algunos casos en violencia y agresiones físicas hacia los ciudadanos presentes. Todo esto ocurrió no sólo frente a la mirada cómplice de funcionarios del CNE y del Plan República, sino en algunos casos bajo su protección, y con participación de motorizados identificados con símbolos de instituciones gubernamentales.

